

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O, 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " " 60 " "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 " "
Id. Id. de Paz	1 " "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 " "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Don Luciano Fernández Martín, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo número sesenta y dos de mil novecientos sesenta y dos se dictó la siguiente providencia:

Ilustrísimos señores F. Díaz-Faes-Gota Losada Sánchez Sal. Oviedo, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y tres. Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito y documentos que le acompañan por el Procurador don Luis Alvarez González en nombre y representación de doña María Teresa Pérez González, entiéndanse con él las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene y como se solicita desglócese la escritura de poder que presenta dejando nota bastante en autos. Se tiene por interpuesto recurso Contencioso-administrativo por doña María Teresa Pérez González mayor de edad, industrial, casada y asistida de su esposo don Antonio González Michelón contra resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de cinco de abril del año en curso y contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de Gijón de 10 de octubre de 1962, por el que se acordaba incluir en el Registro de solares, la casa señalada con el número 24 de la calle Menéndez Valdés de la ciudad de Gijón. Reclámese del señor Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo y del Ayuntamien-

to de Gijón el expediente administrativo que deberá remitir en el plazo de veinte días y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la interposición del presente para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración a cuyo fin dirijase atento oficio al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia con testimonio de la presente. Así lo acordaron los señores de la Sala y firma S.^a S.^a Doy fe. Firmados y rubricados.—José María F. Díaz Faes.—Luciano Hernández.

Y para que así conste a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Oviedo, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y tres.—Visto bueno. El Presidente.—El Secretario.

JUZGADOS

DE INFUESTO

Cédula de notificación

Por la presente cédula, acordada expedir por el señor Juez de Instrucción de Infiesto, se hace saber a Gonzalo Cobo Salcedo, propietario del camión matrícula BI-17989, cuyo domicilio no consta, y perjudicado en el sumario número 23 de 1961, que la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo en sentencia dictada el 20 de diciembre de 1962, condeno a Jesús Antonio Canto García, vecino de Coya, Piloña, a abonarle en concepto de indemnización civil la cantidad de diez mil pesetas.

Infiesto, 10 de enero de 1963. El Secretario Judicial.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

Jefatura de 8.^a Región

Con el fin de favorecer la conservación y el fomento de la población acuícola de las aguas afectadas, y haciendo uso de las atribuciones conferidas en el artículo trece de la Vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza ha dispuesto lo siguiente:

a) Del 3 de marzo al 19 del mismo mes, ambas fechas inclusive, se prohíbe el uso del cebo natural para la pesca del salmón las zonas salmoneras de los ríos Cares, Deva, Sella, Narcea, Navia y Canero.

Los límites de esta zonas salmoneras son las siguientes:

Río Deva y afluentes: Se localiza en el río Cares, desde la Central de Poncebos hasta su confluencia con el Deva y en el río Deva desde la Presa de Lles hasta su desembocadura en el mar.

Río Sella y afluentes: Se localiza en el río Sella, desde la Central de Camporrióndi hasta su desembocadura en el mar; en el río Güeña desde la Presa de Tejuca hasta su confluencia con el Sella y en el río Piloña, desde la Presa de Villamayor hasta su confluencia con el Sella.

Río Narcea y afluentes: Se localiza en el río Narcea, desde la Presa de Pilotuerto hasta su confluencia con el Nalón, y en el río Pigüña desde la Presa de Selviella, hasta su confluencia con el Narcea.

Río Navia: Se localiza en este río desde la Presa de Doiras hasta su desembocadura en el mar.

Río Canero: Se localiza en este río desde el Central de Pare-

des hasta su desembocadura en el mar.

b) Del 3 de marzo al 15 de abril, ambas fechas inclusive, el único cebo permitido para la pesca de la trucha en las zonas salmoneras de los ríos Deva, Cares, Sella, Narcea y Navia, es el "piscardo" o "pescardo", prolongándose ésta limitación hasta el día 30 de abril inclusive en el tramo del río Sella comprendido entre su confluencia con el río Zardón y su desembocadura en el mar. En la zona salmonera del río Canero se permite el uso de la "mosca" o "pluma" artificial para la pesca de la trucha además del "piscardo" o "pescardo".

c) En el tramo del río Sella localizado entre la Central de Camporrióndi y la Presa de Caño, con excepción del Coto "Los Estayos", se prohíbe el uso de la "cucharilla" y el "devón" para la pesca del salmón y de la trucha desde el 3 de marzo hasta el 15 de agosto, ambas fechas inclusive.

d) En el tramo del río Ponga localizado entre el molino de Machín y su confluencia con el arroyo de Fana, se prohíbe el uso de todos los cebos con excepción del "piscardo" o "pescardo", para la pesca de la trucha desde el 3 de marzo hasta el 15 de abril, ambas fechas inclusive.

e) En el tramo del río Cares localizado entre la Central de Poncebos y su confluencia con el río Casaño, se prohíbe el uso de la "cucharilla" y el "devón" para la pesca del salmón y de la trucha desde el 15 de junio al 15 de agosto, ambas fechas inclusive.

Asimismo, la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza ha dispuesto no levantar la veda, quedando por tanto prohibida toda clase de pesca durante el año 1963 en los ríos

o tramos de ríos que se detallan a continuación:

Navedo (afluente del Pajares). En toda su longitud con inclusión de sus afluentes.

Ventaveranes o La Romía (afluente del Pajares). En toda su longitud con inclusión de sus afluentes.

La Mortera (afluente del Pajares). En toda su longitud con inclusión de sus afluentes.

Valded'ós. Desde su nacimiento hasta el Salto de Puelles.

Espinaredo (afluente del Piloña). Desde el puente de Espinaredo hasta su confluencia con el Piloña.

Pivierda (afluente del Colunga). Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Libardón.

Ricabo (afluente del Trubia). Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Lindes, en Santa Marina, con inclusión de todos los afluentes de dicho río Ricabo.

Lindes (afluente del Trubia): Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Ricabo, en Santa Marina, con inclusión de todos los afluentes de dicho río Lindes.

Color (afluente del Piloña). En toda su longitud.

La Muriosa (afluente del río La Marea). En toda su longitud con inclusión de sus afluentes.

Alba (afluente del Nalón). En toda su longitud con inclusión de sus afluentes.

Polea (afluente del Navia). Desde el puente de Polea hasta su confluencia con el Navia.

Vío (río que pasa por La Caridad). Desde su nacimiento hasta su desembocadura en el mar, con inclusión de todos sus afluentes.

Suarón (río que pasa por Vegadeo). Desde el puente de Montealegre hasta el puente de Suarón y desde el Puente Bartolo hasta el puente La Corredoira.

La reclamación especial de los Cotos fluviales de pesca deportiva establecidos en los ríos Deva, Sella, Narcea, Navia, Esva, o Canero, Purón, Bedón, Ponga, Piloña, Naredo, Cubia, Pigüña, Parcías, Ibias, Negro, embalses de Trasona y La Granda y lagos Enol y Ercina se recogerá en un folleto que estará a disposición del público en las oficinas de la Jefatura de la 3.ª Región de Pesca Continental y Caza, sitas en la calle 19 de julio num. 10-3.º, Oviedo, antes del próximo día 1 de febrero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 11 de enero de 1963.
El Ingeniero Jefe, Rafael Notario.

**JUNTA DE CLASIFICACION
Y REVISORIN DE LA CAJA DE
RECLUTA NUMERO 61
(OVIEDO)**

Calendario del Juicio de Revisiones del corriente año de los mozos pertenecientes a los remplazos 1959, 1961, 1963 y agregados a los mismos.

Mes de abril

Día 2.—Amieva, Bimenes, Carbranes, Caravia y Carreño.

Día 3.—Caso, Colunga, Onís, Parres y Valle Bajo.

Día 5.—Morcín, Nava, Noreña, Ponga y Ribadesella.

Día 9.—Riosa, Ribadedeva, Sariego, Santo Adriano y Sobrescobio.

Día 10.—Proaza, Quirós, Las Regueras y Ribera de Arriba.

Día 15.—Cabrales y Llanes.

Día 17.—Lena Llanera.

Día 19.—Cangas de Onís y Laviana.

Día 22.—Villaviciosa.

Día 24.—Piloña y Valle Alto.

Día 26.—Aller.

Día 29.—San Martín.

Día 30.—Incidencias del mes de abril.

Mes de mayo

Día 3.—Siero.

Días 7 y 9.—Langreo.

Días 13 y 14.—Mieres.

Días 16, 17, 21 y 22.—Oviedo.

Días 24, 27 y 29.—Gijón.

Día 31.—Incidencias del mes de mayo.

Mes de junio

Días 6 y 10.—Incidencias en general.

Según los datos facilitados por la Delegación Provincial de Trabajo y por no haber experimentado variación los salaris el jornal medio de un brazero para los Ayuntamientos de la demarcación de esta Junta, para el año de 1963, quedan en vigor los señalados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 22 de fecha 28 de enero de 1958.

Los Ayuntamientos han de atenerse a lo dispuesto en el reglamento de reclutamiento en cuanto determina el artículo 198 asimismo, en lo que respecta a la regla 5.ª en su parrafo 4.º de la instrucción de mineros publi-

cada en el D. O. número 275 de 4 de diciembre de 1952 y BOLETIN OFICIAL de la provincia número 285 del citado año.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos de la demarcación de esta Junta, acusarán recibo a la presente circular.

Oviedo, 10 de enero de 1963.
El Teniente Coronel Presidente.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

LINEAS ELECTRICAS

Anuncio

Examinado el expediente referente a la petición formulada por Hidroeléctrica del Cantábrico S. A. para la instalación de una línea eléctrica a 23 KV. derivada de la existente entre las Subestaciones de Entrecarretas (Avilés y Piedeloro (Carreño) termine en la instalaciones de Ensidesa en Cabo Negro (Gozón), referencia 16-8-19.

Resultando que durante el plazo de información pública a que fué sometido el proyecto no se ha presentado reclamación alguna contra la instalación que se intenta.

Resultando que el señor Ingeniero delegado al efecto por esta Jefatura para la confrontación e informe del proyecto, lo estima bien concebido y suficiente para llevar a cabo la instalación solicitada y propone las condiciones que pudieran imponerse a la concesión.

Resultando que han emitido asimismo su informe favorable la Delegación de Industria y la Abogacía del Estado.

Considerando que en el expediente se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que las entidades técnicas y de derecho que han intervenido en su tramitación están conformes con el otorgamiento de la concesión citada.

Considerando que la instalación pretendida no ha de lesionar intereses de los particulares y que los de la Administración quedan a salvo con las condiciones que se imponen.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado con las siguientes condiciones:

1.—Se autoriza a Hidroeléctrica del Cantábrico S. A. para la instalación de una línea eléctrica a 23 KV. que derivada de la

actualmente existente entre las Subcentrales de Entrecarretas (Avilés) y Piedeloro (Carreño), termine en las instalaciones de Empresa Nacional Siderúrgica S. A. en Cabo Negro (Gozón).

2.—La instalación se realizará con arreglo al proyecto presentado.

3.—Se observarán y cumplirán las prescripciones que señala el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y disposiciones posteriores de esta materia.

4.—Las obras objeto de esta concesión se iniciarán en el plazo de un mes y deberán estar terminadas en el de seis meses.

5.—La inspección y vigilancia de las obras estará a cargo de esta Jefatura, debiendo comunicar el concesionario la fecha de terminación de las mismas, a fin de comprobar el cumplimiento de estas condiciones y levantar el acta correspondiente para someterla a la aprobación del señor Ingeniero Jefe, trámite necesario para el funcionamiento legal de la concesión.

6.—El concesionario viene obligado a satisfacer las Tasas y Exacciones parafiscales del Ministerio de Obras Públicas.

7.—Antes de poner en servicio la instalación de la línea se dará cuenta a la Delegación de Industria a los efectos del Decreto de 19 de febrero de 1934.

8.—El concesionario elevará al 3% el importe de la fianza provisional (si antes no lo hubiera hecho), a cuyo efecto habrá de constituir la misma en la Caja de Depósitos—Delegación de Hacienda a disposición de la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia, cuyo resguardo deberá exhibirse en dicha Jefatura, dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación.

9.—El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones de carácter social, de protección a la industria nacional y a lo establecido en la R. O. de 4 de enero de 1929 por la que han de variar a su costa el trazado de las líneas cuando sea necesario en obras de ferrocarriles y carreteras.

10.—Aceptadas por el concesionario las condiciones presentes, deberá manifestar por escrito su conformidad y reintegrar la concesión con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

11.—La presente concesión habrá de ser presentada en la Abogacía del Estado a los efectos de la correspondiente liquidación del

Impuesto de Derechos Reales.

12.—La concesión es otorgada dejando aparte el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, reservándose la Administración la facultad de suspender total o parcial, temporal o definitivamente esta concesión por razones de estado, interés nacional o de mayor utilidad pública.

13.—El incumplimiento de alguna de estas condiciones sería motivo de caducidad de la concesión otorgada, con arreglo a la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877.

14.—Se concede la declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre caminos y terrenos de dominio público y de propiedad particular.

Oviedo 26 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Jefe.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Por don Laureano González Portal, vecino de La Hueria de Carrocera, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo) solicita autorización para encauzar y cubrir un tramo del arroyo Silvestre o Carrocera, en términos de su vecindad.

Las obras que se proyectan consisten en el encauzamiento y cubrición del arroyo Silvestre o Carrocera, en la cercanías del kilómetro 3 del camino local de Sotroñido a Corbera. Se trata de ampliar la casa del solicitante utilizando los terrenos de dominio público en una longitud de 7,50 metros. Para encauzarlo se utiliza como cajero de la margen izquierda la casa del peticionario construyendo otro en la margen derecha, sobre los que se apoyarán las dos plantas que desea ampliar.

La sección transversal del cauce quedará de 4,30 metros de anchura y 2,30 metros de altura desde el fondo del cauce hasta su cubrición.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio, o en esta Comisaría de Aguas del Norte de España (Plaza de España, núm. 2-2.º, Oviedo), en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 10 de enero de 1963.—El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lena, solicita la correspondiente concesión para aprovechar 19 litros de agua por segundo, distribuidos en la forma siguiente: seis litros de agua por segundo del arroyo Tablado; diez litros por segundo del arroyo "Las Abelleres"; dos litros por segundo del manantial de "Cueto", y un litro por segundo del manantial "El Cambrón", con destino a la ampliación y mejoramiento del abastecimiento de aguas a la villa de Pola de Lena.

Las obras que se proyectan consisten en ampliar la conducción actual desde su toma en el arroyo Tablado, incorporando a ésta las aguas del arroyo Abelleres y del Cueto. Se proyecta mejorar las obras de fábrica construyendo una nueva arqueta en el arroyo Tablado. Otra del mismo tipo en el arroyo Abelleres y conducción por la margen izquierda en 324 metros hasta una arqueta de reunión que se intercala en un punto situado a los 1250 metros de su origen. En este tramo se sustituirá la tubería de conducción general para una capacidad de 16 litros por segundo.

La toma del manantial del Cueto se incorpora por medio de una arqueta de reunión situada a 2.836 metros de su origen; desde este punto hasta el depósito regulador se colocarán, además de las existentes, otras tuberías que en conjunto permitan transportar hasta 19 litros por segundo.

Antes de entrar las aguas en el depósito regulador serán depuradas por medio de un dosificador de hipoclorito.

En el depósito regulador se construirá adosado al mismo una nueva cámara de llaves para dotarla de los servicios de entrada del agua, toma y de los desagües de superficie y de fondo, para su inspección y limpieza.

Las tuberías de suministro se

sustituirán todos aquellos tramos que no puedan llevar el caudal que se trata de ampliar.

Lo que se hace público para conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Lena, o en esta Comisaría de Aguas del Norte de España (Plaza de España 2-2.º Oviedo), donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 10 de enero de 1963. El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS DE ASTURIAS

Aprobado por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos con fecha 11 de octubre último pasado el Plan Adicional 1.º de 1962, esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, acordó anunciar la contratación, mediante subasta de la obra de Terminación del abastecimiento de aguas de Proaza y otros pueblos, en el concejo de Proaza, con un presupuesto de 400.000,00 pesetas y un plazo de ejecución de 12 meses.

La fianza provisional será el 2 por 100 del tipo de subasta, pudiendo constituirse la misma, ante la Mesa (Ley de 22-XII-1960 B. O. del E. núm. 307), y la definitiva el doble de la provisional.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial), donde estarán expuestos los proyectos, Memoria, planos y pliegos de condiciones económicas y serán admitidas dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y hasta las doce horas del último día hábil.

La licitación ante la Mesa legalmente constituida, se celebrará en el Palacio Provincial, a las doce horas del siguiente día hábil.

Las proposiciones ajustadas al siguiente modelo y reintegradas con timbre del Estado de 6 pese-

tas, se presentarán en sobre cerrado o lacrado, llevando en el mismo la inscripción: Proposición económica para tomar parte en la subasta de la obra de "Terminación del abastecimiento de aguas de Proaza y otros pueblos".

En ellas, y en letra se expresará el precio ofrecido para la ejecución de la obra y el tanto por ciento de la baja, considerando, en caso de error el que resultase más ventajoso para la Administración.

En otro sobre abierto se acompañará recibo de la fianza provisional, si se ha constituido en la Caja de Depósitos o Sucursal de la misma, o aval bancario; en el caso de constituirse en la Mesa el depósito citado, no son necesarios los documentos anteriores; Justificantes de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales obligatorios y Accidentes del Trabajo, estimados como suficientes por la Mesa, de Contribución Industrial o de Utilidades, carnet de Empresa contratista; declaración de no hallarse comprendido en ninguna incompatibilidad ni incapacidad de las señaladas en la Ley de 20 de diciembre de 1952. En caso de tratarse de Entidad o Sociedad Mercantil se acompañará, además escritura social inscrita en el Registro Mercantil; certificación del acuerdo pertinente; documentación acreditativa de la personalidad o poderes bastanteados.

Regirán en esta licitación, el Título 5 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado de 1.º de julio de 1911; Ley de 22 de diciembre de 1960, y demás disposiciones vigentes así como el pliego general de condiciones de 22 de diciembre de 1911 y 13 de marzo de 1903, y cualquier modificación posterior aplicable.

Oviedo, 14 de enero de 1963.—El Gobernador Civil, Presidente Marcos Peña Royo.—El Secretario Manuel Blanco y Pérez del Camino.

Modelo de proposición

Don....., por sí o en nombre de..... enterado de los anuncios publicados en el Boletín Oficial del Estado, del día..... y en el de la provincia del día....., para la ejecución mediante subasta de la obra de..... se compromete en un todo a ejecutarla en el plazo y condiciones facultativas, técnicas, generales y económicas, así como

con arreglo al proyecto y presupuesto, leyes y disposiciones aplicables, por una cantidad de..... (en letra) pesetas equivalente a la baja de.....(tanto por ciento (también en letra).

(Lugar, fecha y firma.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE CASTROPOL

Aviso

Confeccionados los Padrones y Listas cobratorias correspondientes a las exacciones sobre Carros y Bicicletas, de este Municipio, con vigencia para el ejercicio actual, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a los oportunos efectos de reclamaciones.

Castropol a 10 de enero de 1963.
El Alcalde.

DE LANGREO

Anuncio

Jesús Fernández García, solicita permiso para la instalación de una chapistería en taller de su propiedad, sito en Avenida Italia, 13, de La Felguera.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante el plazo de diez días.

Sama de Langreo, 10 de enero de 1963.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

DE RIBADESELLA

ANUNCIO

Formados los documentos cobratorios de las Contribuciones Rústica y Urbana en este concejo para el año de 1963, quedan expuestos al público por término de diez días a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que cuantos sean interesados, puedan examinarlos y formular las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas.

Ribadesella, 9 de enero de 1963.
El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Anuncio

Este Ayuntamiento en sesión plenaria de 27 de diciembre último adoptó acuerdo aprobatorio

de proyectos para ejecución de las siguientes obras públicas municipales:

Pavimentación de las calles de Fray Ceferino, entre José Antonio y General Mola, de El Entrego; Manuel G. Vigil, entre General Mola y Travesía de Balmes, de El Entrego; de José Antonio, en Sotroñdio; Avenida de Sanfrechoso, entre José Antonio y prolongación de Independencia en Sotroñdio; Albéniz, en El Entrego, entre vía Renfe a Nespral y Onésimo Redondo; Ataulfo Argenta, entre Manuel G. Vigil edificios de Carlos Alvarez, en El Entrego.

Lo que se hace público a efecto de reclamaciones que podrán formularse en término de quince días, por los que estarán de manifiesto en Secretaría General los expedientes.

San Martín del Rey Aurelio, a 9 de enero de 1963.—El Alcalde, Godofredo Martínez García-Riaño.

DE SIERO

ANUNCIO

Se anuncia concurso para la ejecución de las obras de instalación del servicio de caldeoamiento de los locales ocupados por las nuevas Escuelas de Carbayín Bajo.

El tipo de licitación, se fija en ochenta y tres mil novecientas cincuenta pesetas.

La instalación deberá quedar totalmente terminada y será entregada al Ayuntamiento de Siero dentro del plazo de veintidós días, contados desde la notificación del acuerdo de adjudicación del concurso.

Solo podrán acudir a este concurso los particulares o Empresas especializadas en instalaciones de calefacción.

El Ayuntamiento de Siero, efectuará el pago del precio en la forma siguiente: el veinticinco por ciento a la recepción provisional de la instalación y el resto, dentro del primer semestre del año de mil novecientos sesenta y tres.

La fianza provisional se fija en dos mil quinientas dieciocho pesetas con cincuenta céntimos; y la definitiva en el seis por ciento del precio del remate.

Los pliegos de condiciones, Memoria, proyecto, planos y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal y a disposición de los concursantes.

Las proposiciones con los documentos a que hace referencia el

pliego de condiciones, se presentarán en la Secretaría Municipal en horas de diez de la mañana, a una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil al del término del plazo de presentación de proposiciones, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Existe consignación suficiente para efectuar los pagos que han de hacerse efectivos, durante el presente ejercicio. Conforme a la legislación vigente, no es preceptiva para la perfección y ejecutividad del acuerdo de aprobación del proyecto y del pliego de condiciones ni para la convocatoria del concurso, autorización de la Superioridad.

Modelo de proposición

Don....., vecino de.....
.....se obliga a efectuar la instalación del servicio de caldeoamiento en el Grupo Escolar de Carbayín Bajo por la cantidad alzada de.....(pesetas en letra) con estricta sujeción al proyecto base y pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Siero y a las detalladas en el proyecto y Memoria que se acompaña a esta proposición. También acompaña los documentos que a continuación relaciona, para justificar los extremos a que se refiere la cláusula sexta de dicho pliego de condiciones Fecha y firma.

Pola de Siero, a 7 de enero de 1963.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FORCELLEDO GONZALEZ, Eliseo, hijo de Manuel y de An-

selma, natural de Espinaredo-Infiesto (Oviedo), de 30 años de edad, cuyas señas personales se ignoran, de profesión industrial, domiciliado últimamente en Suiza; hará su presentación en el término de treinta días, en los Cuarteles de Rubín, de Oviedo, ante el Juez de Instructor don Tomás Robles Sánchez, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 43 (Caja de Recluta número 61), para ser notificado de la resolución recaída en el expediente judicial que se le instruye por el citado Juez.

GONZALEZ BARBON, José Luis, hijo de José y de Amada, natural de Tornos-Laviana, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, de profesión minero y domiciliado últimamente en Alemania, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en los Cuarteles de Rubín (Oviedo), ante el Juez Instructor don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta.

FUENTE GARCIA, Rufino, natural y vecino de La Felguera (Langreo), soltero, de 16 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 84 de 1962, por lesiones; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición del Juzgado Comarcal de Laviana.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinaria, número 90.194, abierta a nombre de don Joaquín Muñiz Prendes, se pone en conocimiento del público en general que si, transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma quedando anudada la original.

Oviedo, 24 de enero de 1963.
La Dirección.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo